Polletí de la Societat Frqueológica Tailiana

PALMA.-FEBRER DE 1911

de la omos sid sumariamos y isidady

antigue, les paréce del Lodo, bueno y fil-

 Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento—Notas— continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Beve, Magistral de Urgel.

Gracia, per D. Manuel de Lete Triay.

III. El segundo Obispo de Mallorca D. Pedro de Muredine (1266-1282) continuación, por D. Mateo Nebot.

IV. Translaciones de cadáveres de Venerables Dominicos y Carmelitas, conclusión, por D. José Miralles y Shert, Canônigo-Archivero.

V. Cartulario del primer Obispo de Mallorca, (continuación) por D. Mateo Rotger y D. José Miralles, Canónigos.

VI. Publicacions rebudes.

SANTO TOMÁS DE AQUINO

Y EL DESCENSO DEL ENTENDIMIENTO

PRIMERA PARTE

ESPÍRITU DE SANTO TOMÁS DE AQUINO SERMÓN PREDICADO EN LA IGLESIA DEL SEMINARIO DE LA SEO DE URGEL EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 1910

Santo Tomas de (Rontinuación)

so dell'entendimic Z.A.T.O.Mieber intueriosodo

(O). Lean con atención y mediten largamente nuestros Seminaristas las siguientes palabras de Ollé-Laprune:

«Con un siglo que avanza mucho, procuremos avanzar también; pero si él va torcido, tratemos de ir derechos. . . Lo pasado no vuelve á repetirse. . . . Pero cuando lo pasado es agradable, bello y fuerte, contiene gérmenes de inmortalidad.

Y los nuevos tiempos van á buscar esos gérmenes, y la vida allí latente se despierta al contacto de la inteligencia, y se hacen grandes

Any XXVII .- Tom XIII .- Num. 371.

cosas inspiradas por lo pasado; porque lo presente le pide, no la forma muerta, sino el espíritu que la animaba.

satension, the refill Alio, acaba por desenden

La humanidad no rompe con lo pasado sino bajo el influjo de una pasión violenta.

Su instinto la lleva más bien á relacionarse con ello; mas no para reeditarlo, sino para realizar, con ayuda de lo que fué fuerza viva y puede volver á serlo, la obra apropiada á las necesidades presentes.

De ahí ese doble deseo de volver á la escuela de los antiguos maestros, y de hacer otra cosa que ellos.

Santo Tomás en su tiempo resumió lo pasado y lo hizo revivir: en él está toda la tradición; y sin embargo, ó más bien por eso mismo, su obra es franca y resueltamente nueva.

Responde á una nueva situación y á nuevas necesidades.

De él sus actuales discípulos, haciendo como él, aprenderán á hacer otra cosa que él.

No se contentarán simplemente con reproducirle: no conservarán por entero aquelías teorías que él mismo sería hoy el primero en abandonar ó modificar; ni aun donde él más sobresalió se contentarán con repetirlo.

Tomarán sobre todo su espíritu; y el espíritu es actividad y vida.» (Vitalité, pág. 83.—Apud Arintero).

«Soy tomista de convicción y afecto, exclamaba enérgicamente, al empezar sus notables Conferencias sobre el Modernismo, nuestro sabio compañero, el R. P. Matías.—Pero Santo Tomás es un espíritu que no exprimen sus discípulos; ni aun los tan ilustres como Cayetano y Suárez. Yo seguiré ese espíritu que vuela como águila; no la letra, que tiende á cautivar-le como en férrea jaula.

Sus enseñanzas no las acepto como un sistema ya hecho, cerrado, ya completo; sino como virtualidad, germen de riquísimos progresos..... (Apud Arintero, dominico: Desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia, libro IV, página 340.)

Infiero yo de lo dicho, que debemos procurar que el tomismo progrese; de lo contrario, quedaría estacionado. Y, advertidlo bien, amados seminaristas; para las doctrinas científicas—lo mismo que para otras muchas cosas estacionarse es lo mismo que retroceder, y retroceder es lo mismo que morir.

Lo que no progresa en profundidad ni en extensión, dice el P. Allo, acaba por descender al reino mineral.

Otrosí; según expresión del P. Arintero, «el progreso pide ciertas innovaciones ó á lo menos renovaciones.»

Mas ¿cómo lograr que progrese en nuestros dias el Tomismo, después de los progresos seculares é inmortales que en él se han realizado por medio de los Capreolos, de las Victorias, de los Cayetanos, de los Suárez, de los Báñez, de los Salmerones, de los Vázquez, de los Canos, de los Sotos, de los Lugos?

-¿Puede el Tomismo admitir todavía progresos, amplificaciones y perfecciones?-

—Sí. ¿Qué duda cabe?

El Tomismo puede sin duda alguna progresar—y aun debe—estudiando nosotros y profundizando los principios del *Descenso del* entendimiento que se encuentran esparcidos en sus obras todas; y desarrollándolos, amplificándolos, completándolos y perfeccionándolos con las doctrinas del Beato Raimundo Lulio.

Nosotros extraeremos algunos que otros de esos principios tomistas, y los comentaremos de la manera conveniente en la Segunda Parte de la presente obrilla.

Tomás y Lulio: he aquí los Maestros del presente; he aquí los filósofos que han de abrirnos las puertas del porvenir.

Hay que hacer progresar al Tomismo inoculándole ciertas innovaciones, es á saber, las que vienen comprendidas bajo el procedimiento lógico é ideológico llamado el Descenso del entendimiento.

Debemos ser tomistas, sí; pero no parásitos del Tomismo.

Una cosa es la tradición; y otra cosa muy distinta, el parasitismo.

Debemos ser tomistas de convicción; empe-

ro, de las obras de Santo Tomás, primero de Lemos seguir el espíritu que la letra.

El tradicionalismo que hoy vemos tan preconizado, así en política como en filosofía, no siempre significa lo mismo que la Tradición.

Dice á este propósito el P. Arintero, dominico y tomista todo en una pieza:

con el excesivo amor de muchos y muy buenos eclesiásticos al régimen, al que, sólo por ser antiguo, le llaman tradicional, confundiendo con la Tradición divina muchas cosas tan humanas que quizá merezcan de nuevo las amargas censuras del Salvador (Math., 15, 3-13).

Lo antiguo les parece del todo bueno y favorable; y lo presente, detestable, como si sólo ahora hubiera graves males que lamentar.

Así todos sus esfuerzos se ordenan á volver á lo antiguo, como si en sus manos estuviera invertir el curso de los tiempos ó hacer reversible la serie de los humanos conocimientos.

Semejante tradicionalismo ya vimos que suele ser la antítesis de la Tradición: ésta es vida y actividad; aquél, muerte é inercia; ella es no sólo elemento, sino el fondo mismo del progreso, mientras que él es ciega reacción, estacionamiento, petrificación, degradación y rutina.

Puesto que la Tradición es el espíritu de la Iglesia viviendo y evolucionando, nada hay en ella—como observa nuestro Rdmo. P. Cormier—más tradicional que el progreso, con que siempre está renovándose y creciendo en todo.

Y nada más tradicionalista, que el resistir obstinadamente al impulso evolutivo (ahogando la voz del Espíritu con el parasitismo humano) y el paralizarse y momificarse, por no querer desnudarse del hombre vicjo.»

(Obra citada; pág. 339).

Por lo mismo, hallándose en las obras de Santo Tomás de Aquino el germen del Descenso del entendimiento, es un deber imperioso de todos los actuales discípulos del Santo el procurar con todas sus fuerzas el desarrollo total y perfecto de dicho germen.

Pues qué, ¿vamos á petrificar al gran Doctor?-Quien tal deseara, ése... no sería discípulo suyo

Un sistema científico sin vitalidad, sin evolución, es una doctrina cadavérica, muerta.

La virtualidad del Tomismo es mucha, muchísima. Quien no la reconociera, ó le pusiera obstáculos, cometería un crimen de lesa doctrina tomista.

Que el Tomismo no lo debemos aceptar co-

mo un sistema ya hecho, cerrado, ya completo, sino como virtualidad, germen de riquísimos progresos, lo dice claramente el mismo León XIII, en su encíclica Æterni Patris, por estas significativas palabras:

Illud etiam accedit, quod philosophicas conclusiones Angelicus Doctor speculatus est in rerum rationibus et principiis, quae quàm latissimè patent, et infinitarum fere veritatum semina suo velut gremio concludunt, a posterioribus magistris opportuno tempore et uberrimo cum fructu aperienda.

(P). Ya que en el consabido artículo—y en otros cien lugares—hállase in virtute el repetido Descenso intelectual, y este procedimiento lógico é ideológico es muy del gusto de la Filosofía novísima, ¿por qué no enlazar las doctrinas del Angélico con el problema filosófico actual? ¿Por qué impedir el matrimonio castísimo entre Santo Tomás y la presente generación?

Summer to the faitesplinal a sampling language an

Éste es el espíritu de la encíclica Æterni Patris, y no otro: el maridaje de la filosofía tomista

con la filosofía moderna.

«No temáis lo nuevo,» os diré yo aplicando á nuestro propósito unas palabras del gran obispo Ireland: «no temáis lo nuevo. Los principios verdaderos quedarán siempre á salvo.» (Apud Arintero; pág. 367).

Los principios del Ascenso del entendimiento

quedarán á salvo. Augiszth a gib az on sup som

El Descenso no es la negación del Ascenso; sino, por lo contrario, su complemento, su perfección, su coronamiento.

Dice el Beato Lulio:

Ego autem dupliciter sum Philosophia, videlicet, primó cum sensu et imaginatione meus intellectus causat scientiam; post autem cum imperatricibus quae sunt hae: divina bonitas, magnitudo, aeternitas, potestas, sapientia, voluntas, virtus, veritas, gloria, differentia, concordantia, principium, medium, finis, aequalitas.

Cum istis autem sum superius et habeo coronam aurcam; et cum sensu et imaginatione, sum inferius habens coronam argenteam. (Duodecim Principia Philosophiae; proemio.)

En estas palabras del Beato explícanse con luz meridiana las relaciones que median entre el Ascenso y el Descenso.

El Ascenso nada debe temer del Descenso.

Ambos sirven igualmente para levantar el Palacio de la Ciencia.

Con todo, el primer procedimiento que debemos emplear es el Ascenso.

El Descenso debe ocupar el segundo lugar.

Aquél tiene por base los sentidos externos,

Aquél tiene por base los sentidos externos, los internos y el entendimiento agente y posible; éste tiene por base los Atributos de la Divinidad.

Por el Descenso del entendimiento, la Filosofía se ciñe corona de oro; por el Ascenso, se ciñe corona de plata.

Es decir, si bien el Descenso no puede ser practicado sin ir precedido del Ascenso, no obstante el Descenso es la corroboración, la perfección, el embellecimiento y el coronamiento del Ascenso.

Repitamos, pues, las palabras del obispo Ireland: No temáis lo nuevo. Los principios verdaderos quedarán siempre á salvo.

-: Por qué?- sun sulfisse y souloson

-Porque el Descenso no es la negación del Ascenso; sino, por el contrario, su complemento, su perfección, su coronamiento.

Los principios del Ascenso quedan siempre á salvo.

(Q). Santo Tomás adaptó toda la filosofía anterior á su siglo á las inclinaciones, exigencias y necesidades de la época en que vivió.

Lo propio debemos hacer nosotros: adaptar la filosofía tomista á las inclinaciones, exigencias y necesidades del tiempo presente; y éstas son la teoría y práctica del Descenso del entendimiento, como complemento y perfección del Ascenso aristotélico.

Obrando así, imitaremos al Santo; obrando así, haremos lo que él haría si viviese en nuestros días.

Contentarse simplemente con reproducir á Santo Tomás. . . . esto no es ser discipulo del Santo Tomás.

Conservar por entero aquellas teorías que él mismo sería hoy el primero en abandonar ó modificar... esto no es ser discipulo del Santo.

¡Tomar su espíritu, no su letra!: en esto consiste el ser discípulo de Santo Tomás.

Y el espíritu—como arriba dijimos—es actividad y vida y evolución.

-¿Qué debe nacer de ese espíritu tomista, de esa actividad, de esa vida, de esa evolución tomista?

-Debe nacer el Descenso del entendimiento.

(R). Aplicando á nuestro caso unas palabras del tomista Arintero, al hablar de las modernas tendencias ante el Evangelio, podríamos decir aquí:

«Como suele decirse, con agua pasada no muele el molino.

Á nosotros nos toca aprovechar bien lo que hoy corre, y preparar el cauce para la que habrá de correr mañana.

Lo pasado, bueno ó malo, fué, como dice Mgr. Ireland, obra de nuestros mayores: ahí nada podemos poner ni quitar.

Lo presente es nuestro campo de acción, y lo por venir será nuestra obra.

Si ellos fueron grandes, también para eso tuvieron que ser hombres de su siglo; seamos, pues, del nuestro, si queremos que los contemporáneos nos entiendan y puedan simpatizar con nosotros y aceptar nuestra influencia.» (Obra citada; pág. 341).

Y parafraseando otras del mismo celebrado tomista, podríamos añadir:

¿Por qué, pues, en presencia de algunas teorias filosóficas, inveteradas y gastadas, no hemos de repetir con Santo Tomás: Recedant vetera, nova sint omnia: corda, voces et opera?

No tenemos por qué engreirnos ponderando con buenas y altisonantes palabras nuestras viejas teorías filosóficas que ya pasaron; porque non in sermone est Regnum Dei, sed in virtute.

Y la virtud divina que todo lo renueva, sabrá sacar de las nuevas ciencias, es decir, de las actuales y por ende nuevas orientaciones filosóficas, un partido tan admirable como inesperado. (Obra citada; pág. 369).

-¿Cómo lograr todo esto?

—Procurando que fructifique y que se desarrolle cumplidamente el germen del *Descenso* intelectual que se halla en los libros del Angélico, é inoculándole lo que le falte tocante á lo mismo.

Santo Tomás completado con el Beato Lulio: he aqui la fórmula.

(S). Se impone la adaptación del Tomismo á las orientaciones del presente.

El Tomismo, como la Iglesia, puesto que como ella es la verdad, tiene una gran virtud de adaptación.

Hay que ligar el Tomismo con los tiempos actuales.

Hay que ligar el Tomismo con el Descenso del entendimiento.

Hay que estudiar á la vez á Santo Tomás y al Beato Lulio.

¿Diréis que no? ¿Diréis que nos basta el Tomismo antiguo, el tradicional? ¿Diréis que nos basta el Ascenso del entendimiento.

Pues decidme: ¿quién es el tomista de nuestros días, que pueda resucitar y poner en el mercado científico de hoy todas las cuestiones del Angélico Doctor?

¿Quién es el tomista de nuestros días, que, con el Tomismo tradicional en la mano, abra nuestros horizontes á la filosofía?

¿Quién es el tomista de nuestros días, que, con el solo Tomismo tradicional, nos compense decorosamente, para el progreso de las ciencias especulativas, de acudir al problema filosófico actual?

¿Quién es el tomista que, ante las obras de San Agustín y el Beato Lulio, se atreva á sostener que la tendencia lógica é ideológica de la humanidad es una sola, y, de consiguiente, que las leyes del Descenso intelectual (indicadas tan sólo por Platón, desarrolladas algún tanto por San Agustín y completadas y metodizadas por el Beato Lulio) no son connaturales al hombre?

Si el Tomismo es la verdad, debe evolucionar, porque la verdad es vida, y la vida es evolución.

¡Quien se oponga á la evolución del Tomismo, que no se diga discípulo de Santo Tomás.

Fijaos bien en lo que voy á deciros, Profesores y alumnos de este mi amado Seminario Conciliar de Urgel.

Para que vuelva á reinar, para que vuelva á llenarlo todo el antiguo espíritu tomista, con pensamiento nuevo, propio y útil, no trasnochado y gastado; para que la Escuela Tomista vuelva á ser, en conformidad con las exigencias del presente, intervencionista é imperialista, como lo fué en otras edades, es de absoluta necesidad que todos los discípulos del Angélico enlacemos las doctrinas del Maestro con el problema filosófico actual.

Es necesario que fecundemos los principios, pocos ó muchos, del Aquinatense acerca el Descenso del entendimiento y que los completemos con las doctrinas del Beato Raimundo Lulio.

Tengo para mí que si, tocante al Tomismo, alguien «cree que lo intangible de la esencia supone y reclama necesariamente la intangibi-

lidad más absoluta de todos los métodos y de todas las formas,» ese tal se equivoca lastimosa, mente. (Apud Arintero).

El Tomismo no es, no debe ser, letra muer-

ta, sino espíritu vivificador.

Y, sabedlo, el espíritu tiene sus leyes.

—Ahora bien, ¿sabéis cuál es la ley suprema del espíritu?

La ley suprema del espíritu es la asimilación. Sin la asimilación el espíritu no puede vivir, porque no puede nutrirse, no puede expansionarse.

Si el Tomismo no pudiera asimilarse lo bueno, lo verdadero, de todas las edades y, por tanto, de la presente; si no pudiera asimilarse lo que haya de legítimo y verdadero en el Descenso luliano del entendimiento; ello demostraría que el Tomismo no es espíritu, sino letra muerta; no es la verdad sino una apariencia de la misma.

Que se asimile, pues, el Tomismo todo lo bueno y verdadero del actual movimiento filosófico; que no viva [por Dios! divorciado de la actualidad; que escuche atentamente las pulsaciones de la mentalidad moderna; y si ello exige que vayan ahora los tomistas á gustar y beber las aguas saludables de las Doctrinas Lulianas... que lo hagan en buena hora.

¿Acaso lo verdadero, lo inmutable, lo perenne, lo eterno, así de Tomás como de Lulio, no procede todo igualmente del Dios de las ciencias?

SALVADOR BOVÉ, PBRO.

(Continuará).

CAPÍTOLS

DE LA

CONFRARÍA DE NOSTRA SENYORA DE GRACIA

Vamos á estudiar en el presente trabajo un antiguo y curioso manuscrito, cuyo título es el que encabeza estas líneas, y existente en la Biblioteca de los PP. Agustinos de esta Ciudad. Tal manuscrito nos ha sido facilitado por el Bibliotecario de la misma R. P. Eloy del Barro, quien, con sumo cuidado y diligencia, va recogiendo y guardando los pocos restos que han quedado de la antigua librería del Convento.

Antes de exponer su texto inédito, haremos la descripción del mismo.

- a) El pergamino que nos ocupa consta de 26 folios sin enumerar; tamaño 4.°; y dimensiones: 2 dm. 19 mm. de largo por 16 cm. de ancho.
- b) El primer folio lleva escritas en su primera cara 8 líneas y media, todas ellas rasgadas é imposibles de leer en su mayoría, por lo cual es difícil obtener la redacción primitiva.

 c) los folios segundo y tercero contienen pinturas, si bien algo defectuosas.

La primera representa á Jesucristo en la Cruz, y al pie de la misma la Virgen y S. Juan Evangelista. Va orlada con cuatro medallones y una leyenda. Los medallones contienen los símbolos de los cuatro Evangelistas. La leyenda dice: «Pater noster qui es in cœlis». La segunda representa á Ntra. Sra. de Gracia, que tiene á sus pies algunas personas suplicantes; destacándose en lo alto dos ángeles que sostienen su azulado manto protector. Va también orlada por cuatro medallones que llevan imágenes de apóstoles, y una leyenda que dice: «ave maria gratia plena». Los caracteres de dichas leyendas son grotescos, lo mismo que los rasgos y perfiles de las figuras.

d) Del folio cuarto al décimo séptimo hay los «capitols de la confraria». Están enumerados y son 30, si bien en realidad debieron ser 32, pues llega la enumeración hasta tal número y faltan los capítulos 22 y 23. Tal vez esté la enumeración equivocada; de todos modos, no se nota falta

de folio alguno.

e) Del folio décimo septimo al décimo noveno hay insertos los «capitols de la aceptacio feta per la confraria de la Verge Maria de gratia dels confrares Mesuradors de forment». Éstos son seis.

- f) En el folio vigésimo se inserta con caracteres diversos la «Noue ordinatio per concordie entre la confraria de nostra Señora de gratia y los reverents pares de nostra Señora del Socos etc.»
- g) En los cuatro siguientes se contienen cuentas, censos y demás adiciones posteriores que, para aprovechar espacio, suelen afear muchísimos manuscritos. No nos interesan, aunque se refieran á la mentada cofradía.

Los dos últimos fólios están sin llenar.

- h) Los caracteres de la escritura, salvo la del folio vigésimo, son góticos con iniciales monacales.
- Éstos, en muchos folios, se pueden leer con toda claridad; en otros, se hallan muy borrosos por lo manoseado y usado del manuscrito.
- j) Muchas palabras aparecen escritas abreviadamente; nosotros las presentamos convertidas á la ortografía ordinaria.
- k) No se encuentra consignada en ninguna parte la fecha de su formación. La determinación de ésta y la historia de la cofradía de Ntra. Sra. de Gracia, serán el asunto de artículos venideros.

control Evangelistas. Las let en da 1900

alente a susquies, algunas per sonas. Supili-

Molt Reverent
e Egregi Senyor.

Los sobreposats e promens de la confraria de la verge Maria de gracia digne mare de desenparats (¹) precehint conseill dels confrares per la conseruacio hi augment de la dita confraria han fets y ordenats los Capitols seguents sobre los quals suppliquen los dits sobreposats y promens a vostre Senyoria quey uulla interposar se auctoritat e decret. Et licet etc.

Primerament es stat ordenat que qualseuol persona axi home com dona qui uulla esser confrare o confraressa que aquell tal ab molta amor e benignitat hage de esser acullit e rebut per los sobreposats e confrares aquells qui leuors seran hi age de esser escrit o scrita en lo libre de la dita confraria.

enumetados ventalles bien en realidad

II. Item es ordenat que quiscu confrare o confraressa pach totes sepmanes per conseruatio de la dita confraria dos diners o al demenys hun diner y aço de bone voluntat y no per forsa. E per la entrade de la dita confraria no sia tingut de pagar alguna quantitat determinade sino a son beniplacit lo que vulla. (Placet.) (1)

- III. Item es ordenat que si algun confrare o confraressa sera detingut de malaltia e sia en stament de necessitat e pobressa aquell tal age de esser subuingut de la almoyna de la dita confraria a coneguda dels promens y sobreposats. (Placet.)
- IIII. Item es ordenat que si algun confrare o confraressa detinguda de malaltia volia conbregar y demanara la luminaria de la dita confraria que los sobreposats sien tinguts aportar o tremetre li la dita luminaria en qualseuol parroquia que sia dins la Ciutat. (Placet.)
- V. Item es ordenat que si algun confrare o confraresa moira e per part de aquell seran demanats los sobreposats e promens que aquells sien tinguts de fer hi aportar lo drap e fer li honor en lo soterrar. (Placet.)
- VI. Item es ordenat que quant algun confrare o confraressa moira li sien dites de les almoines de la dita confraria sinch misses ab ses absolucions. E si volra iaure en la dita sglesia sia acullit ab molta honor he soterrat en los carnes de dita confraria. (Placet.) (2)
- VII. Item es ordenat que si algun confrare o confraressa moira e no tindra facultats per asoterrar lo. que en tal cas los sobreposats y promens lo agen asoterrar en la dita sglesia adespeses de la dita confraria hi ferli tota la honra que poran. (Placet.)

to the second of the second

VIII. Item es ordenat que si alguna persona axi strangera com de la terra de qualseuol natio de cristians que sia moira e per pobresa suia no tindra per esser sepulturade que en tal cars los sobreposats e promens sien tinguts ab molta diligentia ferles soterrar en la dita sglesia e acaptar los e dels acaptiris fer los dir les

⁽¹⁾ La palabra primitiva sué «deu», pero luego se transformó la u en «se» y añadióse «nparats», quedando la palabra así indicada. Las reformas aparecen con caracteres diversos. Esto último puede aplicarse á las demás adiciones y resormas.

⁽¹⁾ En la mayoria de los capitulos hay al final la palabra «Placet». Este «Placet» denota la aprobación del capitulo.

^{12.} Hay lineas posteriores borradas.

dites sinch misses axi com eren confrares he si les almoynes no bastauen que si fasse compliment de la caxa de la dita confraria. (Placet.)

IX. Item es ordenat que los capalans qui acompanyaran la processo per asoterrar algun confrare o confraressa agen de hauer per caritat quatre diners e lo preuera qui aportara la capa sis diners. e lo scola quatre diners. E los minyons tant dels canalobres com los qui feran de la processo puys aporten sobrepallis sengles dos diners. (Placet.) (1)

X. Item es ordenat que los (°) sobreposats sien tinguts tots los dissaptes e uigilias de festes colents per cantar completes en temps ab la salue regina he aie quiscu pre (ueres benificiats * quatre diners * y no benificiats) * dos diners * entre tots los quals tensolament se haien a distribuyr setze diners e no mes auant. (Placet.) (°)

XI. Item es ordenat que tots los diumenges e festes manades se haie de dir missa cantada e uespres e completes en la dita sglesia. e haien cada hu dels capalans qui tindran lo cor tant a missa com a uespres quatre diners. (Placet.) (*)

XII. Item es ordenat que tot die se age acelebrar una missa baxa en la dita sglesia abla absolucio per les animes dels confrares e benefactors de la dita confraria. (Placet.)

XIII. Item es ordenat que tots los diumenges del aduent al offici se haie

(1) A continuación hay esta adición: «axi som fras así han praticat».

(2) La palabra «los» está repetida en el manuscrito. Es distracción del escritor.

Resultando que los "quatro diners" es lo que han de ganar los "benificiats" y los "dos diners" los «no benificiats."

(4) Añadido: «de moit; per les animes dels confrares—1—diner.» Lleva, además, una nota marginal que dice: «Capitol dels capelans que an de canta».

afer sermo en la dita sglesia. E los sobreposats e promens molt abans fassens diligentia en hauer bo y famos predicador. (Placet.)

XIIII. Item es ordenat que los quatre diumenges derrers de carnestoltes apres dinar ans de vespres se haie affer sermo en la dita sglesia y proueuyr com dit es en hauer bon predicador. (Placet.)

XV. Item es ordenat que tots los diuenres (¹) e diumenges de la corema apres dinar se haie affer sermo en la dita sglesia e los dits sobreposats e promens treballen en hauer bon predicador. (Placet.) (²)

XVI. Item es ordenat que tots anys se haie de fer hi celebrar una festa a honor y reuerentia de la uerge Maria de gratia digne mare de deu. La qual se fase en lo diumenge qui es quinze dies apres de la Caritat. E axo attes que en lo die de la sua festiuitat qui es a XXV. de Marc. a respecte dels officis coresmals nos puga tant solennizar con seria mester. En la qual festa demunt porrogade sia fet solemne offici e sermo encortinant la sglesia hi enuelant la plassa ab la maior solemnitat que es pofa fer: E la nit e uigilia de la dita festa tots los confrares se agen de auistar en casa del mes antic sobreposat e de alli ab la luminaria vagen a la dite sglesia per oyr completes e la salue regina. E la distributio dels capalans per aquella diade se haie deffer a conegude dels sobreposats. Axo empero entes que dos o tres dies abans de la dita festa. los dits sobreposats y promens agen adonar Candeles als confrares e renouallar la luminaria segons es acustumat. (Placet.)

XVII. Item es ordenat que lo diumenge apres seguent del die del glorios archangel Sant Miquel e del glorios Sant Seb astia e lo vuytenari apres de cada una de dites festes se hage de fer en dita Esglesia solenne offici e sermo e encorti-

⁽³⁾ Las palabras subrayadas son de distinto tipo. La redacción parece no tener sentido; pero prescindiendo de las frases entre estrellas quatre diners y dos diners podemos leer: «he aie quiscu preveres benificiats y no benificiats etc.

⁽¹⁾ En el manuscrito aparece tal palabra suprimida dentro de un rectángulo de puntos.

⁽²⁾ A continuación: elos diumenges no mes.»

nant dite Esglesia y la plassa de aquella. (Placet.) (¹)

continued listage by frames of edicate XVIII. Item mes ordenaren los sobreposats e promens que vuit dies ans de fer sobreposats los sobreposats sien tinguts en temps ab los promens elegir dotze homens per promens per lany vinent per aconsellar los sobreposats que nouement seran elegits e aquells sobre dits promens tinguen scrits en secret ab una sedula e quant seran elegits los sobreposats nous apres sien donats los noms scrits en la sedula dels promens al notari per scriure e continuar aquells per promens e que regesquen tot aquell any en temps ab los sobreposats nous e los sobreposats que resten per promens en temps ab los dotze hi tot lany agen de regir la dita confraria y star al dit de aquells E de qui auant se age de fer tots anys en aquesta manera. (Placet.)

XIX. Item ordenaren los sobreposats e promens que lo die del anniuersari sien tinguts de qui auant lo despres dinar auistar consell de sobreposats e promens en la Esglesia de nostra dona de gracia per fer electio de dos homens per ha sobreposats la qual eleccio age de pendre lo notari dedicat al huici de dita confraria en temps ab los dos sobreposats totes les ueus dels promens en sacret ab iurament dels quatre sancts Evangelis e iusta lur consciencia e aquells qui seran trobats tenir mes ueus aquells tals sien elegits en sobreposats e regesquen tot lany vinent. (Placet.) (2)

XX. Item es ordenat que los dits sobreposats en temps ab los promens vells y nous o los qui si trobaran en la dita hora aien de fer electio de dos hoydors de comptes a nels quals lo vuyten die apres en lo matex loch los sobreposats vells aien a donar sos comptes de llur administratio en presencia dels dits sobreposats y promens vells hi nous. E si aquells seran trobats no esser deutors sien aquella matexa hora diffinits. (Placet) (1)

XXI. Item es ordenat que apres que sera feta extractio dels dits sobreposats aquells aien de jurar en poder del dit notari de be he leyalment hauer fe en la administratio de llur any. E donara fermanses de donar bo y vertader compte a la fi del temps. (Placet.) (2).

XXIV. Item es ordenat que si nigun specier o candeler exira sobreposats que sia agut per exit en fer la cera per aquell any. e daqui auant fins lo dit sach sia euacuat no le puxe fer aquell tal. No obstant que de nou puguen esser inseculats los apothecaris o candelers qui de nou seran fet confrares. (Placet.)

XXV. Item es ordenat per squivar tot debat e questio en fer lo foç de la cera que los fobreposats haien elegit hun home del art de la cera e los candelers hun altre e que los dos agen afer lo foç e que se haie star al dir de aquells. (Placet.)

XXVI. Item es ordenat que lo dit candeler o specier axit del sach com dit es aie a fer la cera e si nou pora fer en tal cars no le puxen donar a fer a altri sino que sen tregue hun altre del sach. (Placet.)

XXVII. Item es ordenat que per lo cost de la dita cera no puxen esser executats los dits sobreposats fins sis mesos sien pessats. (Placet.)

XXVIII. Item es ordenat que en los retiments dels comptes tots los diners e moneda que si trobara agen areebre los dits candelers he daqui auant nos puga fer obre ninguna fins la dita cera sia pagade exceptat les almoynes qui may no

⁽¹⁾ A continuación: «en los quals hagen de esser demenats los capelans benifiats».

⁽²⁾ Lleva una nota marginal que dice: «lo die de fer sobreposats».

Además hay una adición: «lo cual iurament se haie prestar en poder del Rd. vicari general y Rd. Sr. bisbe (?)» Hay más lineas borradas.

⁽¹⁾ Hay una adición que no se puede leer.

²⁾ Lleva una nota marginal que dice: «lo iurament dels sobreposats».

Y una adición: «iuraran en poder del Rd. official del Sor. Bisbe.... «Lo que sigue no se puede leer» por estar borrado.

poden ni deuen cessar com haien esguart al servey de deu. (Flacet.)

XXVIII. Item es ordenat que los sobreposats de la dita confraria cascu any sien tinguts a fer pastar una quortera de forment hi aquella distribuhir entre pobres en la dita sglesia per les animes de tots los cofrares. en lo die de donar lo pa. (Placet)

XXX. Item es ordenat que si algun confrare ho confraressa sera constituide en urgent inopia e pobresa e tinga alguna filla per amaridar los dits sobreposats ab consell e intervencio dels promens, per aqueil tal confrare o confraressa sera demanat la puguen socorrer en adiutori de maridar la dita sa filla fins en quantitat de cent sous. Axo empero entes que aie ia deu anys que sien confrares de la dita confraria. (Placet.)

XXXI. Item es ordenat que los sobreposats no puguen obrar ni distribuyr alguna quantitat de la dita confraria sens consell e intervencio de tots los promens ans si ho feyhen se aie de pagar de llurs propis bens. hi en lo retiment dels comptes aquella tal quantitat nols sera pres en compte. (Placet.)

XXXII.—Item mes ordenaren los sobreposats y promens que si cas sera que algun confrare estera en baralla e mavolensa ab altre confrare. De promens ab promens, que en tal cars los sobreposats e promens los hagen de exortar e pregar una e moltes voltes per fer los fer pau, e esser bons amichs, e si en tal cas els no volien lexar lur; malicies e mal voler, ni star a correccio dels sobreposats e promens, que en tal cas los dits sobreposats los puguen foragitar de la confraria e no tenir los per confrares.

Capitols de la aceptacio feta per le confraria de la verge Maria de gracia dels confrares Mesuradors de forment.

Primo que la dicta confraria de la verge maria de gracia mitgensant determinacio de tot lo consell de aquella ha acceptats en confrares de dita confraria

tots los mesuradors de forment de la present Ciutat de mallorques sots los modos e condicions en los capitols deuall scrits contengudes.

Item mes que lo maioral dels dits mesuradors sia tingut en per tot temps e obligat donar y pagar a la dita confraria de la verge maria de gracia cascuna setmana dels diners comuns de la Caxa dels dits mesuradors dos diners per cada hu mesurador que tindra part en los diners de dita caxa en cascuna uegada que es dara dita almoyna. (Placet.)

Item que en la electio la qual cascun any se te de fer de sobreposats de la dita confraria de la verge maria de gracia lo hu confrare dels dits mesuradors no pugue donar ueu a altre confrare mesurador per elegir aquell en sobreposat de dita confraria empero si qualseuol dels dits mesuradors tindra compliment de veus dels altres confrares sobreposats o promens pugue esser sobreposats axi com qualsevol altre confrare de la dita confraria. (Placet).

Item mes que lo maioral dels dits mesuradors hage de esser cascun any prom forsat de la dita confraria. (Placet).

Item que los dits sobreposats de dita confraria sien tinguts e obligats dels diners de la confraria fer ab molta solemnitat Missa e sermo en la Esglesia de la dita confraria cascun any la festa de la Visitatio de nostra dona quant visita Santa Elizabeth. per los dits mesuradors elegida en festa principal e patrona de lur offici. (Placet.)

Item que los dits sobreposats de dita confraria mes avant sien tinguts e obligats de diners de la confraria cascun any fer dir per los dits mesuradors una missa baxa apres la misa maior en cascuna de les altres festes de la verge maria. (Placet.)

Item que per lo present aculliment o aceptacio que la dita confraria fa dels dits confrares mesuradors los dits mesuradors qui are son e per temps o seran

no puguen are ni en. (Las últimas palabras no se pueden leer).

Nou ordinatio per concordie entre la confraria de nostra Señora de grasia y los reverents pares de nostra Señora del Socos y ès que ab les prosesons y lo die digous Sant los sobreposats de la nostra confraria de nostra Señora de grasia an de anar ab los siris derrera junt lo Santisim Sagrament o pauello com fos altre reliquia y apres debant lo pauello dos confrares de Sant Agusti y apres los dos de nostra Señora de grasia y apres tants pareis com seran un nostro y dels confrares de Sant Agusti dos y lo die del dijous Sant abem de dexar per sera de boti los sis siris de la dita confraria y no per ninguna obligatio ni forsa ninguna sino per amor del Santisim Sagrament. etc. obrathoo salle guen senob org

MANUEL DE LETE TRIAY.
Palma—Enero—1911.

EL SEGUNDO OBISPO DE MALLORCA DON PEDRO DE MUREDINE

-9/0 zill zisk (continuación) sup som mon

§. It. manam que deu esser absolt lo marit item per son prevere. no i pot esser en. manera qu el malalt qui es vedat d entredit jurara que estará a manament d esgleie. e restituida la cosa de manament per la cual era vedat. el preu d aquella u aquela cosa no pot hom haver e si dever. . . . no la podia restituir almeyns fassa segons son poder e mal a ls seus hereus que si d aquela malaltia el moria restituesquen aquela cossa a coneguda del prevere. e asso feit. lo prevere deu absolvre lo malaltre celadament si amagadament fo vedat o entredit . e la dita penitencia li do amagadament esters si publicament fo. vedat o entredit publicament l absolra. e li do penitencia dient lo salm miserere nostri domine. Pater noster ect. salvum fac populum ect. Domine exaudi, ect. Dominus vobiscum oremus. Praesta quaesumus domine huic famulo tuo dignum penitentiæ fructum ut ecclesiæ tuæ sancte. . . . integritate demanatur peccando . amicorum veniam... secundo reddatur. per. ut. e puis diga per l'auctoritat que io he absolv te d aquest vincle de vet e specialment d aital

sentencia de vet de la qual eres lligat per aital feit e man te que d aqui avant semblants coses no faces §. Empero si per la gravitat e la forsa de la malaltia hom se tenia d el vedat que s moris e sia temor que si hom esperave la restitucio que deu fer que periyl no si esdevengues a doncs reebia lo prevere sagrament d aquell d estar a manaments. e man li per lo sagrament que hi feit que restituesca com pus tost pusca lo que te segons son poder e man als seus hereus que satisfacen per el . asso metex deim d'aquel. §. Empero si era vedat per ferir clergue o de la prevere al malalt que quam sia guarit personalment al apostolic o a son legat per fer so que els li manasan e si per ventura aquest vedat era hom veyl ho femma o si es eclesiastic o eclesiastica o infant menor de 'XIIII' ans deulos manar lo prevere que aitan tost com poran vaguen a lur bisbe per fer son manament. §. Quant si lo prevere empero que no dex el lo pecador per paraula ó per senyal. e si avia ops conceyl de pus. de si demanlo sens que no diga la persona . cor aquel qui declara los pecats que hom li diu en penitencia celadament no. falsament será de tost (sic) dit offici el cantar missa mas a fer perpetua penitencia será mes en monastir d'estreta vida. §. Item manam als metges. fes que quan veuran als malaltes davan totes coses los a menester e los diguen ques facen venir preveres. quan auran pensat de l anima pensen d els cors. e si algun metge aquest nostre manament que ha estat publicat moltes vegades passara no 'l lex hom hom entrar en esgleie dentro que per so cor aura passat lo nostre manament completament haga satisfet. It. manam sots pena de major excomunicacio als metges del nostre bisbat y de la ciutat que no digan ne fassan fer al malalte alguna cosa que sia dapnació de la seva anima. §. Item otorgam per gracia qu'els preveres els rectors de les esgleies del nostre bisbat. pusquen elegir confesors e si e a les esgleies altres preveres del nostre bisbat. e especialment frares menors o predicadors o frares de penitencia. als quals frares donam licencia que pusquen oir confesions....que penitencia es á salut de l anima........ §. It. manam que quant los dits pfrares ouan confessió. ab los clergues. d aquels malates segons quels se. quels clergues degen saber e conexer la vida e la. fa

com. §. Mas ia si asso (sic) qu'els preveres pusquen perdona los dejunis e les raonablement per algunes raons justes manam qu els dits preveres muden ni. dien vot a algu sens nostra licencia special per so cor en los vots amidar es mest usares dicentio e conaxensa §. Encara manam destretament que algun prevere no conseyl a aquel quis confessa que fassa vot ne promisso. de no pecar. e majorment d aquels pecats que hom leugerament no pot esquivar . per tot que si peca ventura lo en aquels tornaven en doble culpa serian pus greu punits per nostre senyor. Del Cors de nostre senyor. §. Per tal cor pus hom ha presa penitencia solen los clergues donar lo cors de nostre senyor a aquels qui han rebuda penitencia sien malaltes o sans . e maguerment en festa de pascha. per aquesta cosa manam qu'els preveres tenguen lo cors de nostre senyor en loc triat e bel e nedeu sots tancadura e estie e mig loc d el altar per so que negun mal hom no l pusca pendre per fer males obres. §. Encara manam que tot any tenguen aquel aparelyat e qu el renovelran de setmana en setmana. e so que romanra ab gran diligencia o reebran . e si l esgléia era vedade . celadament lo prevere tost missa cer de l'esgleia a renovelra tot lo mes §. Et tota die qu el prevere será demanat per lo malalte qui be 'sent confessat des aquel dematin et combregar per so que no muyra descombregat manam qu el prevere personalment e no per altre port lo cors de nostre senyor com irá e veurá, de combregar en calzer o en capsa manifestament e favia devant lo pits e ab honest habit. e ab creu e ab lum e ab esquela qu'es facie sonar devant e qu'el port cubert ab bel drap e diga los 'VII' psalms penitencials e la letania per lo malalte anant e venguent alt e manifestament et enaxi complesca. per lo malalts que ls qu o veuran n agen major fe e major devoció. §. It. manam que algun hom si prevere no era no dega algu combregar. empero lo diache ab licencia del prevere . e en absencia del prevere si gran obs era pot combregar. §. Encara manam qu els preveres aguen en l'esgleie vi pur aparelyat que donen al poble de mantinent quan aura reebut lo cors de nostre senyor. e aquels qui auran reebut lo cors de nostre senyor . no s partesquen devant lo prevere dentro qu agen reebut quelcom de vi. e que se laven la boca diligentment . cor alguns mals xretians solen fer algunes males obres del

cors de nostre senyor. §. Item deim qu'els preveres agen tote via vi vermeyl e pur per moure dubitaçons que poría esser entre vi blanc e aigua. e qu el vi sie bo e no mudat per reverentia de nostre senyor. §. Encara manam qu'el prevere no do lo cors de nostre senyor a algu home que sie en pecat mortal manifest o amagat . empero si aquel qui es en pecat, ditrà amagat. nostre senyor publicament no liu. deulo amonestar á una part que. de nostre senyor entro que el se sia confessat y esmenat de sos pecats. §. Empero si no i avie ningun present mes sols lo prevere quan lo dit pecador demanara lo cors de nostre senyor no liu dit oir ne li deu donar. S. E si lo pecat es manifest publicament li deu dir que no l combregara empero que se sie esmenat d'aquel pecat. e asso metex volem que sia observat de los malaltes del venres sant: quan sup (sic) la adoren generalment. §. E manam empero aquel pecat manifest qu es pot provar. contra l pecador. e majorment si per euilencie..... ho per sa volontat o ha otorgat en juhici. o es en tal manifest que per neguna cosa no s pot celar §. Encara volem e manam que cascu feel xristia qui seia be confesat almeins cascuna festa de pasca reeba lo cors de ntre. senyor . si doncs per conseyl de son confessor per alguna justa raho a certs tems noscu estava en atra manera no entre en esgleie e si s moria no sie soterrat en ceminteri cor axi es establit en conseyl general §. Item si de la sang de nostre senyor caya els corporals deu hom aquels corporals levar d'el altar . e deu hom aquels posar e estojar . ab les reliquies ab honor gran e reverencia §. E si peraventura caia els draps del altar o sobre la casula o sobre lo vestiment laulos hom en aigua. e aquela part on sera caut crem hom . e la cenra sia posada diligentment sota l'altar. e si caie en terra o en pera lo loc aquel sia ben ras . e les raedures sian posades eb les reliquies. ventar caien de sobre lo calze. ligerament e sia cremada e la cendra sia posada en loc damunt dit. §. Item si lo malalte quan aura reebut lo cors de nostre senyor gitava per la boca . reeba hom so que gitara en alguna part e si hom no podie haver vexel e que en tiras . lo loc sia ras ont caera e tota aquella raedura sia guardada en aigua empero lo prevere quan combrega algu deuli demanar si ha custumat agitar . e si diu que hoc no l deu combregar .

mas lo malalte deu adorar lo cors de nostre senyor ab reverencia. E si algu prevere en les devant dites cosses colpable sie trobat portara per asso la pena que en dret es posada. §. Encara manam quel cors de nostre senyor no sie liurat e aquels que hom perseguan vi a aquels que deven esser justiciats . si donque hom no'ls perlongava la pena . entro a 'III' o a 'IIII' dies pusque hauria reebut lo cors de nostre senyor. e aso se fa per scandol d els lecs qui porien percebre . mes si lo condapnat a justicia de mort vol adorar lo cors de nostre senyor e regoneixer pot ho fer. §. Item los justiciats i pot hom soterrar en cimiteri si la senyoria o vol. Item si en la hostia par forma visible donie o de cascu. o el calzer aparex sang que soven sesdeve . manam que negu prevere aquela no reeba tro que de asso aga aut nostre conseyl. e manam que asso demantinent sia a nos demostrat e entretant gast be e diligentment aquela. De la derrera unctio. Per so cor de la derrera unctio que vulgarment a nom pernunciar neguna re o sort poc es estat servat entro asi el nostre bisbat: Deim que d aqui avant a igot. Manager, mercana analas enclar encant. A teles presenyar e per lo. as e. aquels ab gran........... establisen que aquesta cosa los preveres. rentar si hom los ho dona per grat. Empero no deu hom donar a feel ningun ans que sian de. XIII ans si sont homes o de XII si sont femmes . e es asi que l prevere aquest sagrament. mulyers . e si clergue es aquel qui será pernunciat pot retener lo benifeit qu avie e aquels que hom li dara apres la unctio no contrastant la opinio d alguns simples qui dien contra si que per neguna rao no ho poden defendre §. Encara manam que tots los clergues parroquials agen libre en que sia contenguda la ordenacio de la dita unctio . e de presenyar e de bategar. lo qual ha nom manual e ordinari . e agen consueta segons us qu es serva en la n'ostre esgleie. De missa. §. Cor l'ofici de la missa per reverentia d el cors e de la sang de nostre senyor deven tots los preveres dir ab humilitat e ab devocio manam sots pena de suspensio que negun prevere no cant missa dentro que plenerament age dit l'offici

de les matines e la prima si dexar alguna necesitat no avie . e que no diga missa en oratori privat ni en casa sens nostra licencia special. §. Encara manam que negun clergue pusque aga mengat o begut poc o molt no gos cantar missa. §. Item manam destretament que negun clergue qui sia en pecat mortal o. dentro que. eso no reehusa. no deu encara. necessitat negune lo qual no s potgues . e si l feel. aixi com si era feste el poble ferá aquesta e. cors de son parrochya en l'esgleia. o si volien fer dir. . . . foren ia en l'esgleia les persones qui volrien per anar. . . e per temor de les gents que no sien escandalisats lo tornaga a cantar . la doncs aya contrició de sos pecats e especialment d aquel. e aya proposit que ia mes no i torn. e com pus tost pourá se n confes a altre prevere . e creem segons les sentencies d els maestres que porá cantar §. Item manam destretament que negun prevere no cant dues misses en .I. die . si doncs gran necessitat no i ere . e la doncs quan aurá cantada .I. missa que sia conservat. §. Item manam que negun prevere no cant missa passat mitj dia . sino en la vigilia de pascha. ni de nuit si no en la festa de Nadal en la qual .I. prevere pot cantar .III. misses. §. Gardense empero los preveres que la on age molt poble no canten missa que no sie del dia . salv asso que d el offici de sancta Maria en cascunes setmanes per nostre antecesor es establit. §. Item manam a tots los rectors e als altres clergues que tenran lur loc que no prenguen diners per misses pregades las quals alguns feels en lur testament an dexat per misses a cantar. cor los dits preveres no deuran dir per per aquel guayn les misses ordinaries per les quals els han lo benefici que tenen . mas aquels diners deven esser assignats á esglesies pobres. MATEO NEBOT.

(Seguirá.)

TRANSLACIONES DE CADÁVERES de Venerables Dominicos y Carmelitas

(CONCLUSIÓN)

X

En la Santa Iglesia Catedral de Palma de Mallorca, día 28 de Octubre de 1904, á presencia de los infrascritos M. I. Sres. D. Mateo Rotger, Canónigo Secretario Capitular y Don Nadal Garau, Doctoral, delegados del Ilmo. Señor

Obispo é Ilmo. Cabildo, se abrió la pared del fondo de la Capilla de San Pedro en la parte del Evangelio en que hay dos lápidas con las siguientes inscripciones: "Sancita demolitione domus et Ecclesiae PP. F. F. Prædicatorum huius civitatis, inde huc die 23 Januarii anni 1837 translatæ fuerunt reliquiæ Ven. PP. FF. Juliani Fonti Roig, Antonii Creus, Guillelmi Malferit, Bartholomaei Riera, Michaelis Bennassar, et Thomasiæ Valens sororis tertiariae eiusdem Ordinis.» - «Ad rei memoriam: V. Fris. Juliani Font et Reig exuviae die XXVIII Januarii anni MCMI ad sepulchrum illi noviter constructum in hac ipsa Alma Ecclesia solemniter translatae sunt.» - Efectivamente, se encontraron siete cajas de madera que fueron trasladadas á la cripta ó subterráneo de la Sala Capitular que tiene su ingreso por la Capilla de la Almoyna. Seguidamente abrióse la parte inferior de la tribuna del pequeño órgano situado en uno de los muros del coro, á la parte de la Epístola, en donde estaban depositados los cuerpos de los Carmelitas ilustres del demolido convento del Carmen de esta ciudad, y se hallaron cinco cajas de madera que también fueron colocadas en la mencionada cripta de la Sala Capitular. Puestas allí las cajas mortuorias, constituyéronse en dicho sitio los mencionados Capitulares y se procedió al reconocimiento de las mismas por el orden siguiente:-1.º Un cajón en forma de cofre de madera pintada en el que se veía una figura de religioso con el hábito dominicano, de cuya cabeza se desprendían rayos, característica del siglo XV ó principios del XVI. Rotas las cintas que lo ceñían, fué abierto dicho cajón y se encontraron, envueltos en una tela blanca, huesos humanos; un artístico tapiz antiguo; restos de hábito de seda y dos billetes, uno antiguo y otro de letra moderna. Leido el primero contuvo la siguiente relación: «Año 1598 siendo pontífice y cabeza de la universal Iglesia Clemente 8 Rey de España la magtat. del Rey nro. Sor. phelipe 3.º General de la orden de predicadores el Rmo. Pe. Fray Hipolito Maria Vecaria y pral. en la Pnia. de Aragón el Muy Rdo. Pe. Mtro. Fray Hieronimo Baptista de la nuca el Muy Rdo. Pe. Fray Agustín Arbel predicador general y vicario general y visitador de los conventos de predicadores del Reyno de Mallorca instituido por el Muy Rdo. Pe. pral. Mando poner en esta caxa los huesos del Pe. Fray Miguel Benaçer que ya mucho tiempo antes

estaban aqui y los quitaron porque no se los llevasen á causa que siempre ha sido reverenciado como sancto y puso llave en esta caxa mandando que la tubiesen muy guardada en el deposito del Convento hizose esta deposicion de estos bien abenturados huesos a 31 de Octubre dicho del sobre dicho año Siendo prior de este convento el muy Rdo. Pe. Presentado Fray Simon Bauça ya nombrado maestro en theologia aunque no habia llegado a sus manos la patente de su magisterio.-Escribio esta memoria fray P.º Abarca predicador general y compañero del Muy Rdo. Pe. Vicario General año y dia sobredichos.» - El segundo dijo así: «Aquí estan los huesos de Fr. Miguel de Benacer tenido por santo y por este respecto y la reverencia que se debe se pone aquí»—Cerrado de nuevo el cofre, dejóse fuera del mismo el tapiz y en su lugar se puso un lienzo blanco. Precintado, se grabaron en lacre dos sellos del Il.^{mo} Cabildo.—2.º Una caja larga de madera blanca con la siguiente inscripción: «Corpus V. P. F. Bartholomaei Rieran, la cual abierta, contuvo una momia humana en buen estado de conservación, solamente algo deteriorada por la humedad en las extremidades. Fué de nuevo cerrada, precintada y sellada con dos sellos del Ilmo. Cabildo.—3.º Un cajoncito con la siguiente inscripción: «cenizas del V. P. F. Julián Font y Roig." Precintóse con un sello. -4.º Un cajón precintado con un sello con la siguiente inscripción: «cenízas del V. P. F. Guillermo Malferit, Dom. co» Fué de nuevo precintado y sellado con un sello. - 5.º Otro cajón precintado y sellado con un sello, en el cual se lee la siguiente inscripción: «Huesos del V. P. F. Guillermo Malferit, Domco.» Fué de nuevo precintado y sellado con un sello.-6.º Otro cajón precintado y sellado con un sello, en el cual se lee la siguiente inscripción: «Cenizas de Thomasa Valens terciaria de la Orden de Santo Domingo de edad de 21 años. Murió dia 13 de Abril de 1701.» Fué de nuevo precintado y sellado con un sello. -7.º Otro cajón con la inscripción siguiente: «Huesos del V. P. F. Antonio Creus Dom.co Fué precintado y sellado con un sello, como antes estaba. - 8.º Seguidamente se abrió otra caja que contiene los huesos del . Il.mo S.or D. Fr. Juan de Dios, Obispo Carmelita, la cual fué de nuevo precintada y sellada con un sello.-9.º Abrióse luego una caja que contenía una osamenta humana, en la que se encontró un frasco con un papel en el cual se lee

la siguiente inscripción: «Jesus Maria Joseph.— Hæc ossa sunt Columbæ Theresiæ Mestre N. sacri Ordinis Bme. V. Mariæ de Monte Carmeli Tertiariæ: obiit die 20 Xbris. 1707, etatis suæ 33 annis: In vita multa passa fuit, ab Hominibus falsa testimonia, ac contumelias aliasque persecutiones, a Demonibusque plurimas vexationes, secreta cordis penetrabat, futura presciebat, ac prædicebat, uti confessori suo infrascripto dixit ipseque comprobavit multis mentalibus preceptis, testanturque illius scripta propria manu, aliisque mirabilibus dotata fuit, quæ tamen Deus neque in morte neque post mortem manifestare voluit: non in morte, quia mortua fuit, sumpta sola Eucharistia in infirmit ate, et non recepta extremaunctione, et absque assistentia alicujus sacerdotis; fere de improviso: neque post mortem quia sepulta in sepulcro Tertiariarum indeque extracta post fere novem menses, nulla fere incorruptibilitatis do...., ut putabatur ornata fuit: Nihilhominus tamen in hoc particulari loco in arca nova hac, deposita fuit die 7 Novembris 1708.-Ita est de quo fidem presto Ego Fr. Gabriel Verd S. T. Magister Sancti Officii Qualificator Priorque hujus Conventus.» Fué de nuevo precintada y sellada con dos sellos.-ro.º Abrióse luego ctra caja que contenía el cadáver momificado de un varón. En una botellita junto al mismo se encontró un papel con la siguiente inscripción: «D. O. M.—Esta arca incluye los restos de la mortalidad del R. P. José Martí, presbítero, religioso carmelita de ant. Observ. Reg. cuyo porte era generalmente reconocido como edificante. Su amor á la pobreza le hacía aborrecer cuanto de ella desdice; pero en la castidad y obediencia raiaba más allá de lo que se imaginara regularmente. Su voz suavísima, su pericia en el canto, y su estilo nada vulgar, le constituían músico excelente. Sus conversaciones con el prójimo giraban siempre sobre los dos ejes de la gloria de Dios y la utilidad de los prójimos. Fué por espacio de muchos años atormentado en el purgatorio de los escrupulos: pero estos jamás le impidieron el ejercicio santo de la oración, ya secreta ya pública. En esta última, como en las jaculatorias con que ausi-. liaba á los moribundos, sobresalía entre cuantos hemos conocido, tenía excelente pluma ya para la letra ordinaria ya para escribir libros de Coro. Después de haber edificado á todos concluyo la carrera de su vida transitoria en Agosto de 1814. Anima ejus reqt. in pace Amen.» Fué

de nuevo precintada y sellada con dos sellos.-11.º Otra caja con el cuerpo momificado de Sor Eleonor Ortiz, entero, con los paños y escapulario que lo cubren, todo muy bien conservado. En la parte superior de la tapa se lee la siguiente inscripción: «Dia 12 Martii 1650 morí y fonch enterrade y depositade en aquesta caxe la venerable Sor Eleonor Ortiz donzella y Professa de la tercera Regla de N. S. del Carme: mori a las 4 ho. y 1/2 de la matinade, y als 13 del dit mes fonch enterrade y depositade: ætatis suæ 72 anys 4 mesos, y 12 dies: y als 25 Jener 1685 fonch trasledade de la tombe y tumulo en qe. fonch depositada el die de son enterro en el present tumulo ab abta rebut en poder del R. Joan Barcelo prere. y Not. apostolich. La copia del qual acte esta recondit en nostra Convent.»-Junto al cuerpo cerrado en una botellita se encontró un papel con el siguiente escrito: «Dia quatro Octbre. mil setecientos noventa. En este día del glorioso San Francisco de Assis á las cinco de la tarde se descubrió. esta arca y se abrió en presencia del Muy Illire Señor Vicario General de esta Diócesis, de los PP. de este Convento, y muchas personas Illustres, y distinguidas de esta ciudad, y se encontró el cadáver de esta Sierva de Dios entero é incorrupto con los paños y escapularios que lo cubren todo muy limpio. Y de todo se extendió acta pública por ante mi el Notario Appco. y de la Curia Ecclesiastica infrascrito.—Antnio. Servera.» Volvióse á colocar dicho papel juntamente con otro, conmemorativo del presente acto, firmados por los infrascritos Canónigos y por el Rdo. D. Emilio Sagristá, Oficial de Secretaría, en una botellita, colocándola en el mismo sitio. Cerróse de nuevo la caja que fué precintada y sellada con tres sellos.-12.º Abrióse por último la caja que contenía los restos de Sor Juana Oliver, los cuales reconocidos, fué de nuevo precintada y sellada con tres sellos. - Todas las cajas arriba enumeradas quedaron depositadas en la cripta ó subterráneo de la Sala Capitular de esta Santa Iglesia Ca-Milloudill well is tedral.

Y para que conste en todo tiempo, extendemos la presente acta que firmamos juntamente con los testigos al efecto requiridos R.do D. Antonio Bosch, Custos de la Sacristía Mayor y Maestro segundo de Ceremonias y D. Guillermo Oliver Oficial del Archivo de esta Santa Iglesia Catedral.—Lic. Mateo Rotger, Canco.—Lic. Nadal Garau Doctral.—Antonio Bosch Phro.—Gui-

llermo Oliver Pbro .- (Archivo Capitular, sala III, cajón 314, número 18.)

> JOSÉ MIRALLES Y SBERT Canónigo-Archivero

CARTULARIO

DEL PRIMER OBISPO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

HVXXX diens de Versteurie

(16 de Junio de 1240.)

En XVI de las kalendas de Julio (fecha antes dicha) hay el documento citado por el Paborde Terrasa en la biografía que insertamos en este Boletín, página 202, columna 1.2, del tomo XII, consistente en el repartimiento, hecho por el Maestro Pedro, Canónigo y Procurador de la Iglesia de Mallorca, al Obispo Torrella y á Pedro Nunis, Vicario de Mallorca, para que fueran transcritas por Notario varias escrituras públicas que empezaban á borrarse por vicio del pergamino en que estaban redactadas. devantamiento de Chilanela en la guerra de Sur-

XXXVIII

Establecimiento de dos porciones de terreno en la alquería Búger, por el Obispo á Carbonell de Pax. Symple of the semoning of the least

(30 de Junio de 1240.)

Sit oinnibus manifestum quod Nos raymundus dei gratia maioricensis Episcopus per nos et Capitulum memorate sedis, damus et stabili. mus ad bene laborandum et meliorandum tibi Carbonello de pax, licet absenti tanquam presenti et tuis successoribus in eternum in manu et posse berengarii cla verii duas fexias terre in alqueria que dicitur buger que est in termino de incha de honoribus quos Ferrarius de pax filius quondam Raymundi de pax ratione successionis patris sui habebat in predicta alqueria de partita hominum barchinone, quas dictas duas fexias terre nos habemus ratione dotationis sedis antedicte. De quibus duabus fexiis terre una affrontat ex una parte in honore bernardi de Rubi, et ex alia parte in honore Guillermi de archubus, et ex alia in carraria, et ex quarta parte in torrente. Alia autem fexia terre affrontat ex una parte in honore dicti bernardi de Rubi, et ex alia parte in honore sedis supradicte, et ex alia parte in carraria et ex quarta

parte in torrente. Predictas itaque duas fexias terre cum terra que ibi est et omnibus arboribus diversorum generum introitibus et exitibus suis et cum omnibus ibi pertinentibus et pertinere debentibus quoquomodo damus et stabilimus tibi et tuis successoribus in eternum ad habendum et tenendum et semper in pace possidendum. Sub tali vero conditione hanc donationem vobis et vestris facimus quod pro censu inde exeunte dabitis tu et tui nobis et successoribus nostris episcopis sedis predicte in festo sancti michaelis duodecim denarios et decimam fideliter et quarentenum precii pro laudimio huius reyi quociens vendentur vel alienabuntur. Et non proclametis etc. Actum est hoc Maioricae ij Kalendas julii anno ab incarnatione domini M. CC. quadragesimo. Ego Raymundus maioricensis Episcopus subscribo. Huius rei testes sunt Rotbertus de pulchro vicino pallianus (sic), Joannes de galiana et durandus coch. Sig num arnaldi de santo martino notarii publici Maioricensis tenentis et habentis notulas et instrumenta scripta in pergameneo bernardi de artes notarii Maioricensis quondam auctoritate curie maioricensis. Qui hoc instrumentum per alfabetum divisum prout scriptum invenit clausit et cum notula eiusdem comprobavit .vi. nonas octobris anno domini M. cc. lxxx. quinto-(Libre Vert, fol. CLXXII v. v y CLXXIII.)

robis jam diero domino Episcopo et conventu XXXXX

sed is memora

Cambio de inmuebles entre el Obispo de Ma-Ilorca y Roberto de Bellvehi.

(5 de Julio de 1240.) Sit omnibus manifestum quod nos Raymundus dei gratia Episcopus per nos et per totum conventum nobis commissum damus concedimus laudamus tenore concambii per alodium franchum liberum quietum tibi roberto de pulchro vicino et tuis successoribus in eternum duo operatoria que sunt in civitate maioricarum contigua cum tuis domibus et ipsa tenet bernardus sutor ad censum .x. solidorum monete curribilis annuatim daturorum in festo pentechostes, que operatoria nos habuimus ratione dotationis sedis memorate de domo templi cum censo predicto et omni jure in predictis nobis competente. Que affrontant ex una parte in carraria publica et ex alia parte in carraria tua que non transit et ex duabus partibus in domibus tuis. Predicta itaque operatoria etc. tibi et tuis excambiamus et concedimus et lau-

damus per alodium franchum liberum et quietum cum omnibus nostris juribus vocibus et actionibus tam realibus quam et personalibus quascumque nobis vel sedi memorate pertinent vel pertinere debent et cum hoc presenti instrumento perpetuo valituro in corporalem possessionem te et tuos inde mitimus etc. Ad hec Ego robertus de pulchro vicino memoratus pro predicto concambio quod a vobis domino Raymundo dei gratia maioricensi Episcopo superius suscepi, per me et meos presentes atque futuros dono concedo et laudo per alodium franchum liberum et quietum tenore concambii vobis jam dicto Episcopo et toto conventui sedis vestre in perpetuum medietatem cuiusdam operatorii quod est in Civitate maioricensi in platea, quam medietatem predicti operatorii habeo pro meis cavalleriis per alodium et illam tenet per me bernardus pezador ad censum duarum macemutinarum annuatim datarum in festo omnium sanctorum cum omni jurisdictione et donatione et censu nobis competente que medietas illius operatorii affrontat ex una parte in carraria publica et ex alia parte in alia medietate illius operatorii que est heredum petri marcelli, et ex alia parte in operatorio Raymundi gayol, et ex quarta parte in portione Nunni Sancii. Predictam itaque medietatem illius operatorii etc. dono et excambio vobis jam dicto domino Episcopo et conventui sedis memorate in perpetuum etc. Ad hec nos dominus Episcopus memoratus et Robertus de pulcho vicino per nos et nostros damus laudamus et concedimus predictum concambium promittentes quod contra non veniamus vel aliquem venire faciamus causa aliqua vel ratione. Imo renuntiamus omni exceptioni duplicis deceptionis et omni alii iuri consuetudini pro nobis competende vel competente. Actum est hoc in maiorica .iij. nonas julii anno ab incarnatione domini M. cc. xl. Ego R. maioricensis Episcopus subscribo. Ego magister petrus subscribo. dalmacius de sancto martino subscribo ut maioricensis Canonicus. Ego arnaldus andreas Canonicus maioricensis subscribo. Ego bernardus de sacrista maioricensis Canonicus subscribo. Sig 🔀 num Raymundi de podio Sig num bertrandi bovis Canonici maioricensis. Sig 🔀 num bernardi de appiaria maioricensis Canonici. Sig num roberti de pulchro vicino qui hec laudo et firmo. Sig num Raimundi gayol. Sig num piccavini alari. Sig num Raymundi de bonafos huius reyi

testium. Sig num bernardi de artes notarii maioricensis publici qui hec scripsit die et anno prefixis. (Libre Vert, fol. LXV, LXV v.™ y LXVI.)

M. ROTGER.—J. MIRALLES.

(Continuará).

PUBLICACIONS REBUDES

REVUE DE L'ÉCOLE D'ANTHROPOLOGIE DE PARIS. Paris. 1910. Desembre.—A nos lecteurs. L. Manouvrier. Le classement universitaire de l'Anthropologie (suite). Les Indiens du Yosemite (Californie). Notes et matériaux. École.— Table des matières.

Bulletin Historique du Diocése de Lyon. Lyon. 1911. Janer-Febrer.—J.-B. Vanel. L'Archevêché (suite). Th. Malley. Un Trait de vigueur apostolique. J. Beyssac. Philippe et Pierre de Savoie, archevêques de Lyon (suite). Cl. Thillier. Un Curé de Saint-Mamert.

BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HIS-TORIA. Madrit. 1910. Juny. - Informes: El Duque de T'Serclaes. Historial de fiestas y donativos. Indice de Caballeros y reglamento de uniformidad de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, recopilados y formados por D. Pedro de León y Manjón. Madrid, 1909. F. Fernández de Béthencourt. El Marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la guerra de Sucesión (1706). Ensayo histórico por Alfonso Pardo y Manuel de Villena, Marqués de Rafal. Madrid, 1910. El Conde de Cedillo. Más noticias sobre los restos de D. Alfonso el VI, por Rodrigo F. Núñez. A. Rodriguez Villa. Le Cardinal de Quiñones et la Sainte-Ligue. Eduardo Saavedra. Llave antigua de hierro con inscripción árabe, existente en la Catedral de Sevilla. Enrique Romero de Torres. Nuevas inscripciones romanas halladas en Córdoba. El Conde de Cedillo. Sarcófago romano de Erustes. Dr. Luis Gestoso y Acosta. El hallazgo numismático de Mogente. Mariano Sanjuán Moreno. Antigüedades de Santistéban del Puerto. Amancio Rodriguez. Vía romana de Santibáñez á Ciadonche, en la provincia de Burgos. Fidel Fita. La Biblia y San Isidoro. Nuevo estudio. Manuel Pérez Villamil. Episcopologio valentino. Tomo I, por el Dr. D. Roque Chabás. Antonio Rodriguez Villa. Recuerdos de la muy noble, muy leal y muy humanitaria villa de Muros .- Variedades: Ricardo del Arco. Don Vincencio Juan de Lastanosa. Apuntes bio-bibliográficos (conclusión). Fidel Fita. Lápida romana de Almadén. - Noticias. - Indice. - Rectificaciones. Il a series and the vertical and series

Boletín del Centro Excursionista de Za-MORA. Zamora. 1910. Desembre.—R. Propósitos. Francisco Antón. Excursión á La Hiniesta. Rafael Gras. La proclamación de Fernando VII en Zamora. Reglamento del Centro Excursionista de Zamora. Noticias.